

que uniendo e tenim<sup>o</sup> de este acuerdo al exped<sup>te</sup>  
se devuelva al Sr<sup>o</sup> Conde<sup>o</sup> q<sup>o</sup> que dice la provid.<sup>a</sup>  
que citame<sup>o</sup> mas oportuna

Presente p<sup>a</sup> Notar<sup>a</sup>  
de Ventura G<sup>a</sup>

Vista la orden de la R. Chancilleria sobre que se despacha la solicitud de Ventura Garcia de Aparicio que tiene pendiente para obtener la gracia de notaria de los Reynos Acordó la Ciudad se pase oficio al Sr<sup>o</sup> Conde<sup>o</sup> por los mismos Comisarios encargados a efectos de que apremie al Num<sup>o</sup> de Ex<sup>tos</sup> a que evacue este asunto que tienen en su poder y fecho se entregue a los Cab<sup>os</sup> Comisarios nombrados para que hagan el informe que se cita cometido

Privilegio de los Militares.

Se vio la R. resolucion en que se declara que los Militares deben gozar de todos los aprovechamientos honrras y preeminencias vecinales que les dispensan las leyes, con tal de que solo elijan una vecindad, en la que mantengan casa abierta con labor y ganados propios, administrandola de su cargo y cuenta y no por arrendamiento o qualquiera otra maneria: de que enterada la Ciudad Acordó la Ciudad se guarde cumpla y execute

Cirujanos.

En vista de la R. orden previniendo que los Cirujanos aprobados en los R. Colegios puedan establecerse en los pueblos donde mas les convenga Acordó la Ciudad se que. cumpla y execute

Comision de R. obras.

A consecuencia del oficio del Ex<sup>mo</sup> Sr<sup>o</sup> Conde de Florida Blanca citando dia p<sup>a</sup> que los Comisarios de esta Ciudad pasasen a hacerle presente lo que tuvieran q<sup>o</sup> conveniente en beneficio de este publico

*[Handwritten signature]*

